JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), octubre treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2019-00010-00
ACCIONANTE:	MARCO FIDEL LÓPEZ CONDE
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
ASUNTO:	SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INCIDENTANTE ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO POR LA PARTE INCIDENTADA

I. OBJETO A DECIDIR

Previo a continuar con el trámite legal del presente trámite incidental, observa el Despacho que la COMPAÑÍA DE SEGUROS – POSITIVA, aportó memorial de fecha 4, 6 de septiembre y 04 de octubre de 2019, solicitando al Juzgado el cierre y archivo definitivo del incidente, toda vez que se cumplió con lo ordenado en sentencia de tutela de fecha 08 de abril de 2019.

Por lo anterior, y antes de continuar con el trámite incidental, es oportuno poner en conocimiento de la parte interesada el memorial aportado, previo las siguientes

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha dos (2) de septiembre de 2019 se ordenó PONER EN CONOCIMIENTO al señor Marcos Fidel López conde ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para que alleguen al presente trámite informe en el que manifiesten si se dio cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 08 de abril de 2019, proferida por el H., Tribunal Administrativo de Sucre, en los términos previstos en la misma. En caso positivo, deberá adjuntar los soportes del caso.

En respuesta a la anterior solicitud, la apoderada de la Representante Legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., presentó memorial de fecha 4, 6 de septiembre y 04 de octubre de 2019 (fls. 78 al 100), manifestando que dio cabal cumplimiento al fallo de tutela proferido por el H. Tribunal Administrativo de

Sucre, en el sentido que, se procedió a realizar al actor una nueva recalificación de pérdida de la capacidad laboral, donde se le incluyeron todos los diagnósticos reportados en sus historias clínicas, calificación que dio como resultado una mengua de la capacidad laboral de 33.08%, según dictamen N° 2079975 del 17 de julio de 2019.

Aduce, que el señor MARCO FIDEL LÓPEZ CONDE, tenía una nueva programación de Fisiatría para el día 8 de agosto de 2019, pero el accionante la canceló, de igual forma se le comunicó mediante oficio al señor López Conde indicándole que su caso ya se remitió a la Junta Regional de Invalidez de Bolívar (Fl. 85).

Por lo anterior, y en aras de tener certeza si el señor MARCO FIDEL LÓPEZ CONDE conoce de la respuesta dada por la Compañía de Seguros POSITIVA, y si efectivamente dio cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de tutela del 08 de abril de 2019, este Juzgado ordenará poner en conocimiento del actor el memorial aportado por el incidentante, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación personal, manifieste al Juzgado si con la respuesta dada por POSITIVA se dio cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela, quedando así satisfechas sus pretensiones. En caso que la parte actora guarde silencio dentro del término otorgado, esta unidad judicial ordenará el cierre definitivo del presente trámite, entendiendo que, con la respuesta y procedimiento adelantado por Positiva se encuentra satisfecho el derecho vulnerado.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1°. PONER EN CONOCIMIENTO del señor MARCO FIDEL LÓPEZ CONDE, el memorial presentado ante el Juzgado los días 4, 6 de septiembre y 04 de octubre de 2019, mediante el cual la Compañía de Seguros Positiva, informó del cumplimiento dado al fallo de tutela de fecha 08 de abril de 2019, proferido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre.

Se concede al actor el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, manifestando si conoce y acepta lo manifestado por el incidentista, Seguros Positiva, no sin antes advertir, que la falta de pronunciamiento dentro

del término señalado, hará que el Juzgado tenga por satisfechas las pretensiones del actor y ordene el cierre definitivo del presente trámite.

2°. Se ADVIERTE que esta decisión deberá ser notificada al señor MARCO FIDEL LÓPEZ CONDE, a la dirección electrónica *recursoshumanos@caicsa.com;* y/o a la dirección Kilometro 10 vía Tolú – Coveñas, hacienda la Oculta del Municipio de Tolú – Sucre. Teléfono celular: 3174238683.

Con la notificación se adjuntarán los documentos aportados por la Compañía de Seguros Positiva.

3°. Cumplido lo anterior, y una vez vencido el término otorgado, ingrésese el expediente inmediatamente al Despacho, para decidir si se continúa o archiva con el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez